

AG3H



189735

No. 189.735

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: YUTI, S.A.

RESIDENCIA: Provenza, 171, BARCELONA.

ENUNCIADO: BLOQUE PARA ESCULTURA DE JUGUETE.

Prioridad: Patente n.º del

TP.

-1-

12 ABR 1935

189735

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

189735¹² ABR. 1973



1
5
El invento se refiere a un juguete con el que un niño puede simular que esculpe una figura, utilizando - medios y realizando operaciones similares a las que se lle- van a cabo durante la realización de una escultura de ver- dad.

10
15
Una de las ventajas que presenta el invento es que, aunque no presupone una actividad propiamente didácti- ca, ya que no inicia al niño prácticamente en ninguna téc- nica del esculpido, le influye positivamente llevándole a considerar las excelencias de un arte que, en el futuro y como consecuencia de estas actividades infantiles, pueden llegar a interesarle seriamente, emprendiendo su aprendiza- je.

20
25
Con independencia de esto, el juguete tiene ali- cientes suficientes, según posteriormente se verá, para en- tretener e interesar a un niño y aumenta su habilidad manual y la meticulosidad en el trabajo.

Fundamentalmente, el juguete se constituye me- diante un bloque amorfo de material blando y opaco, en el seno del cual está alojada una figura completamente forma- da, construída en un material duro y no quebradizo.

30
El juego consiste en destruir el bloque opaco envolvente, utilizando herramientas análogas a las que uti- liza un escultor, hasta dejar a la vista y perfectamente descubierta la figura anterior, que parecerá haber sido - esculpida por el niño. La retirada del bloque envolvente, se realiza después de sujetarlo adecuadamente sobre una me- sa o similar y su destrucción, se lleva a cabo poco a poco de tal modo que dejar al descubierto la figura interna, lle- va un determinado tiempo que colabora en la consecución de

189735



1 la impresión ya citada: que parezca que el niño ha sido -
quien ha esculpido la figura.

5 Para que se comprenda más fácilmente la idea
que se propone y para complementar gráficamente esta memo-
ria descriptiva, se acompaña con la presente Memoria una
hoja de planos, en la que se ha representado un bloque pa-
ra escultura como el que se propone, cuya parte superior,
ya ejercitada, aunque representada en líneas de puntos, de-
ja ver el comienzo de la figura interna.

10 De acuerdo con lo que se ha dicho, el bloque -
que en general se ha representado con el No. 1, está eje-
cutado en un material opaco, que oculte por completo la fi-
gura interior y es lo suficientemente blando como para que
el niño pueda retirarlo fraccionadamente y sin gran esfuer-
zo, con la colaboración de útiles adecuados.

15 En el interior del bloque 1, hay una figura 4,
completamente formada, de material no quebradizo e inalte-
rable a la acción de los útiles empleados para romper el -
bloque, cuya figura irá apareciendo paulatinamente, a medi-
da que se vayan retirando las porciones 3 del bloque 1 que
la cubren.

20 Las figuras 4 contenidas dentro del bloque son
susceptibles, incluso, de una decoración posterior, de tal
modo que la labor del niño sea muy completa, resultando muy
educativa en su conjunto.

25 El juego, como fácilmente se comprende, puede
ser puesto a disposición del público, de tal modo que cada
unidad de venta comprenda uno o varios bloques de escultura
y, en una forma preferente de comercialización, se venderá
30 con las herramientas destinadas a producir el descubrimiento



189735

1 de la figura interior.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

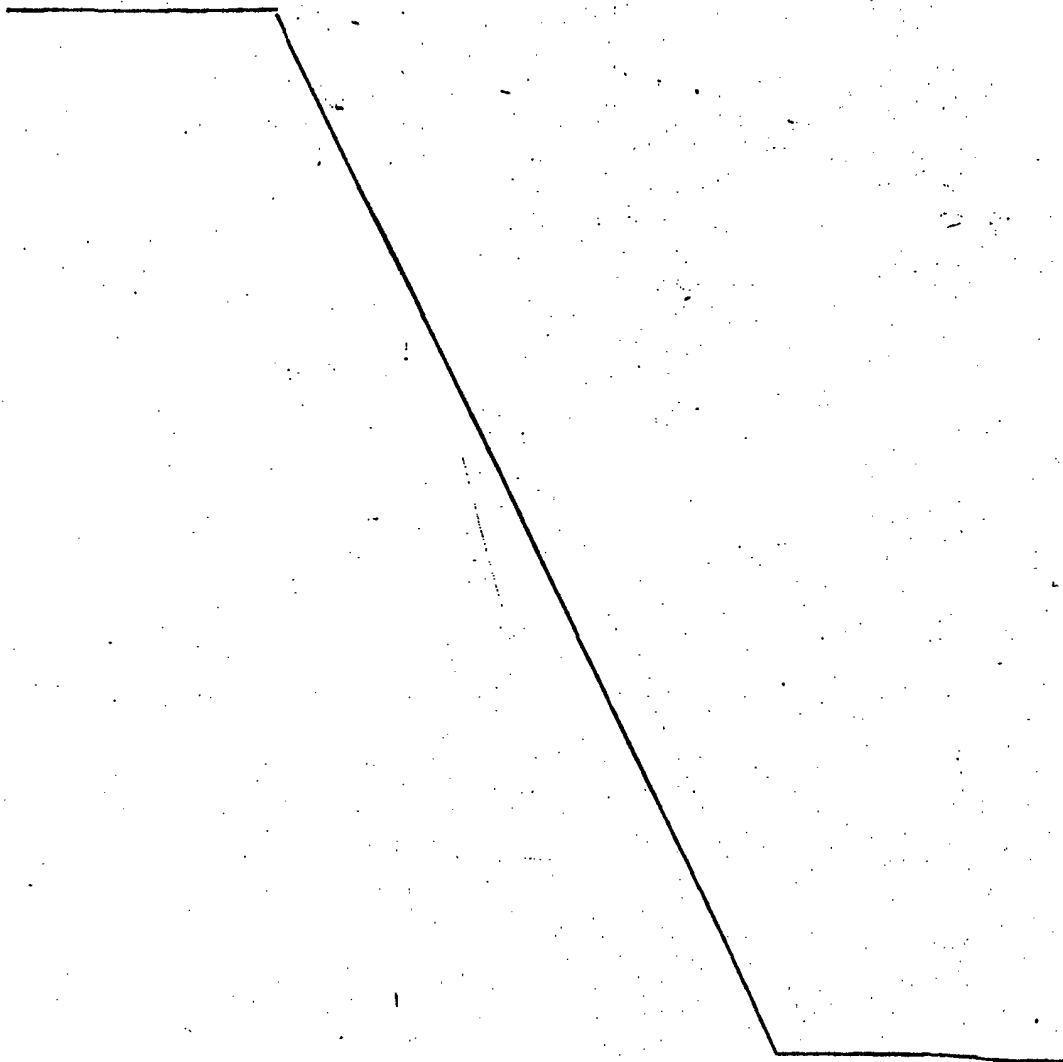
Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30





BR 1973

189735

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

189735



ABR. 1973

1

1. BLOQUE PARA ESCULTURA DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque está constituido por un cuerpo opaco y blando de forma caprichosa en cuyo seno está alojada una figura representativa de un objeto o animal, perfectamente realizada y constituida en un material duro, ventajosamente no quebradizo e inalterable a la acción de los útiles empleados para romper la capa que le oculta.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: BLOQUE PARA ESCULTURA DE JUGUETE.

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

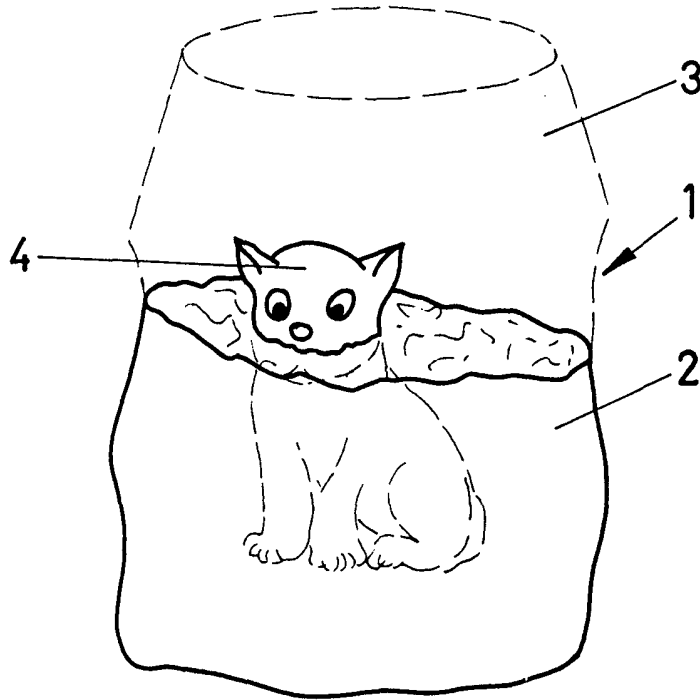
20

Madrid, 15 de marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.